

## **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de una nueva Política de Retribuciones para el periodo 2026-2028 de los Consejeros de EDP Renováveis, S.A..**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO OCTAVO**

A los efectos de lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar el texto íntegro de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A. para el periodo 2026-2028 (la “**Política**”), en los términos que figuran en el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha de 12 de febrero de 2025 (el “**Informe**”).

A efectos informativos, el Informe junto con el texto íntegro de la Política han sido puestos a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

La referida Política se mantendrá en vigor durante los tres (3) próximos ejercicios, esto es, 2026, 2027 y 2028.